

Información Registral expedida por:

JAVIER ANASTASIO MARTINEZ TALAMANTES

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBOCASSER-
MORELLA

SAN PEDRO, 2
12140 - ALBOCÀSSER (CASTELLÓN)
Teléfono: 964 42 81 51
Fax: 964 17 30 35

Correo electrónico: albocasser-morella@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

LEOPOLDO PONS GRUPO SLP

con DNI/CIF: B97279566

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61FF97N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Marie Claire***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBOCÀSSER-MORELLA

C/ San Pedro, 2-Bajo. 12.140 ALBOCÀSSER -Castelló- Tlf: 964 42 81 51.

C/ Juan Giner, 8. 12.300 MORELLA -Castelló- Tlf: 964 16 01 72.

Fax: 964 17 30 35. albocasser-morella@registrodelapropiedad.org

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBOCASSER-MORELLA

CALLE SAN PEDRO, 2 12140 ALBOCASSER

CALLE JUAN GINER, 8 12300 MORELLA

Fecha: Albocàsser, 21 de noviembre de 2023

Solicitante: LEOPOLDO PONS GRUPO SLP

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 656 Libro: 98 Folio: 112 Inscripción: 5 Fecha: 07/03/2016 FINCA DE
VILLAFRANCA DEL CID N°: 6044 IDUFIR: 12004000099816

DESCRIPCION

RUSTICA: Trozo de TIERRA INCULTA PASTOS sita en término de VILLAFRANCA DEL CID, en la partida Tancades, de nueve áreas setenta y cinco centiáreas, aproximadamente. Linda: norte, CAMINO; sur, AZNAR SA; este, ALFONSO GARCIA VIVES; oeste, CELESTINO SOLIGO.- Referencia catastral: NO CONSTA .-
COORDINACIÓN CATASTRAL: No coordinado con catastro

Representación gráfica georreferenciada de esta finca accesible a través del código seguro de verificación:

TITULARIDAD

MARIE CLAIRE S.A, con C.I.F. número A82063082, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Compra, en escritura otorgada en Castelló el 30 de diciembre de 2015 ante su Notario Don ERNESTO TARRAGÓN ALBELLA.

- Inscripción 5ª. En la fecha 07 de marzo de 2016, al tomo 656, libro 98, folio 112.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/ anotación 5, aparece extendida nota de fecha 07/03/16, según la cual

queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 145.687,5 euros.

- Al margen de la inscripción/ anotación 5 aparece extendida nota de fecha 07/03/16:



NO COORDINADA A los efectos previstos en el artículo 9 L.H se advierte: NO COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO . Morella a,

- Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 07/03/16:

REF CATASTRAL DUDAS No se consigna la referencia catastral de la finca, por haber sido aportada pero tener dudas de la equivalencia de la misma.- Morella a,

- Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 07/03/16:

CONDICION RESOLUTORIA CALPE INVEST SA,CONDICIÓN RESOLUTORIA DE PRECIO APLAZADO.
A FAVOR DE CALPE INVEST SA

El precio de la venta de las tres fincas es de 4.200.000 euros, se aplaza y debiera ser abonado en el plazo de 12 años a contar desde el 30 de Diciembre de 2015, mediante pagos trimestrales de 87.500 euros cada uno de ellos. Quedado sujeto a condición resolutoria, con las siguientes condiciones: El incumplimiento del pago del precio aplazado por el comprador en los plazos expresados, otorgará a la vendedora la facultad de resolver la compraventa. El precio que responde esta finca 93.660 euros.

- Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 01/02/18:

HIPOTECA MOBILIARIA Constituida HIPOTECA MOBILIARIA a favor de INSTITUT VALENCIA DE FINANCES con CIF A82063082, por 876.500 euros de principal; por 87.650 euros de intereses remuneratorios; de 289.245 euros de intereses moratorios; de 61.355 de costas y gastos; total responsabilidad de 1.314.750 euros; sobre los bienes identificados en el Registro de Bienes Muebles de Castellón con los números 20180000180 a 20180000232, en virtud de la escritura otorgada en Valencia el 21 de Septiembre de 2017, ante el Notario Don Alfonso Pascual de Miguel 1570 de protocolo; según certificación expedida por el Registrador de Bienes Muebles de Castellón, el 11 de Enero de 2018. Morella a,

- Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 21/03/19:

HIPOTECA MOBILIARIA Constituida HIPOTECA MOBILIARIA sobre la maquinaria existente en la finca de este número a favor de la TESORERIA GENRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por 251.464,97 euros de principal, según certificación expedida por el Registrador de Bienes Muebles, el 5 de Marzo de 2019.

- Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 06/08/19:

HIPOTECA MOBILIARIA Constituida HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, pendiente de aceptación, por

245.943,82 euros de principal; mas 26.158.70 de interese de demora de 13.605,12 euros para costas y de otra cantidad adicional de 49.188,76 euros para garantizar el recargo; sobre los bienes identificados en el Registro de Bienes Muebles de Castellón con los números 20070000018 a 20070000058 y 20090005283 a 20090005300; según certificación expedida por el Registrador de bienes muebles de Castellón, el 5 de Junio de 2019; conforme a los artículos 75 y 76 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

- Constituida en la inscripción 5ª con fecha 07/03/16:

HIPOTECA MOBILIARIA Constituida HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL a favor de FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por catorce mil novecientos veinticinco euros de principal y de mil novecientos setenta euros con diez céntimos de intereses ordinarios, lo que hace un total de responsabilidad de dieciséis mil ochocientos noventa y cinco euros con diez céntimos; sobre los bienes identificados en el Registro de Bienes Muebles de Castellón con los números 20100004340 a 20100004385 20200002059 y 20200002060, ubicado en esta finca registral y en otras de este distrito hipotecario, según certificación expedida por la Registradora de bienes muebles de Castellón, Doña María Rosa Navarro Díaz el ocho de abril de dos mil veinte; conforme a los artículos 75 y 76 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

HIPOTECA UNILATERAL a favor de **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**, para responder de 3.453,83 euros de principal, por un total de 455,91 euros de intereses ordinarios, de intereses de demora,, con un plazo de amortización de 96 meses, con fecha del 11 de febrero de 2020, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 13.421,93 euros

Formalizada en escritura con fecha 05/03/20, autorizada en CASTELLÓ, por DON ERNESTO TARRAGÓN ALBELLA, Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 724, libro 114, folio 181 con fecha 23/03/2020 .

Al margen de la inscripción/ anotación 6, aparece extendida nota de fecha 23/03/20, según la cual

queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

- Al margen de la inscripción/ anotación 6 aparece extendida nota de fecha 14/04/21:

MODIFICADA la HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, pendiente de aceptación, según consta por nota al margen nº 6 de la inscripción 5ª que respondía por 251.464,97 euros de principal mas 26.746,03 de intereses de demora y la cantidad de 13.910,55 de costas y de otra cantidad de 50.292,99 euros de recargo; sobre los bienes identificados en el Registro de Bienes Muebles de Castellón con los números 6-20090005287; 6-20090005288; 6-20090005289; 6-20090005290; 5-20090005162; 5-20090005163; 5-20090005164; 5-20090005165; según certificación expedida por el Registrador de Bienes Muebles de Castellón, el 5 de marzo de 2019, conforme al artículo 75 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, y MODIFICADA la HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, pendiente de aceptación,



según consta por nota al margen nº 7 de la inscripción 5ª que respondía por 245.943,82 euros de principal; mas 26.158.70 de interese de demora de 13.605,12 euros para costas y de otra cantidad adicional de 49.188,76 euros para garantizar el recargo; sobre los bienes identificados en el Registro de Bienes Muebles de Castellón con los números 20070000018 a 20070000058 y 20090005283 a 20090005286 y 20090005291 a 20090005300; según certificación expedida por la Registradora de bienes muebles de Castellón, el 5 de Julio de 2019 Y CONSTITUIDA HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL, pendiente de aceptación, a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que la mercantil MARIE CLAIRE, SA, ha CONSTITUIDO, conjuntamente y sin distribución de responsabilidad sobre cuarenta y tres bienes, nºa 20210001690 a 20210001732, en virtud de escritura otorgada en Castellon el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, ante el Notario don Ernesto Tarragón Albella, número 542 de su protocolo, presentada al Registro Mercantil de Bienes Muebles el día 25 de febrero de 2.021, asiento 20210002177 del diario 23, RESPONDIENDO CONJUNTAMENTE Y SIN DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LOS REFERIDOS CIENTO OCHO BIENES, de los que 106 están ubicado en la planta de Vifallafranca, por la suma total adeudada de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, más CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS como cuantía máxima para INTERESES DE DEMORA, de la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS para COSTAS, lo que hace una total responsabilidad hipotecaria de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, estando ubicados todos los bienes en la planta propiedad de la mercantil hipotecante de Villafranca del Cid, la cual está formada por la finca de este número y las finca registrales 6343 y 6344, número de bienes: 20090005287 a 20090005290, 20090005162 a 20090005165, 20070000018 a 20070000058, 20090005283 a 20090005286, 2009005291 a 2009005300 y 20210001690 a 20210001732.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).



4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 euros IVA. 0.63 euros **TOTAL 3.64 euros**



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALBOCASSER - MORELLA a día veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 21202928F1033FCB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).